INFORME DE EVALUACION – CD Nro. .7/2022

En la ciudad de Nueva Colombia, Departamento de la Coordillera, República del Paraguay, a los diez días del mes de abril del año dos mil veintidós, siendo las 09:00 horas, se constituyen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, la responsable de la U.O.C. MARIA DEL CARMEN RESQUIN, miembros del comité de evaluación, a efectos de evaluar la oferta económica presentada en el marco del llamado a **Contratación Directa (CD) N° 07/2022 "Adquisición de Mobiliario Escobar" con ID N° 405861**.

Detalle de las ofertas participantes del proceso, según acta de apertura:

- **COMACO SRL** **80056552-5**
- **CLASSIC MOBLES SA** **80074310-5**
- **MARCO ANTONIO LOPEZ GARCIA** **3225056-8**
- **A Y C SRL** **80052619-8**
- **RUFO GABRIEL MARIN PASSERINI** **4665793-2**
- **GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE** **2193811-3**

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el Acta de Aperturade fecha **25/03/2022,** de acuerdo a lo establecido en el artículo 30° de la Resolución DNCP 5695/19, se inicia la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conformes a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en la Carta de Invitación:

1) <u>Verificación de la documentación de carácter sustancial</u>:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nº 2992/19 de la Ley Nº 2051/03, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados en el PBC:

Documentos de Carácter Sustancial	COMACO SRL	CLASSI MOBLES S.A	MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA	A Y C SRL	RUFO GABRIEL MARIN PASSERINI	GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE
Formulario de Oferta y planilla de precios debidamente completado y firmado	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Garantía de Mantenimiento de	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple

Maria del Carmen Resquin
U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA

Oferta debidamente extendida.						
Fotocopia simple de cedula de identidad	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple

Todos los oferentes cumple, con la presentación de los documentos de carácter sustancial.

2) **Capacidad Legal**

El Comité de Evaluación procedió a solicitar los Registros del Personal de la Municipalidad, según el cual los representantes no registran datos así mismo procedió a consultar la los datos del oferente a través de https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico:

Documentos de Carácter Formal	COMACO SRL	CLASSIC MOBLES	Marcos Antonio López Gracia	Rufo Gabriel Marín	A&C SRL	Gerardo Rolando Arévalos
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
La verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40° de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP: https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico:	CUMPLE Constancia Nro. 2942180 2942188	CUMPLE Constancia Nro. 2942193	CUMPLE Constancia Nro. 2942197	CUMPLE Constancia Nro. 2942200	CUMPLE Constancia Nro. 2942207	CUMPLE Constancia Nro. 2942216

El oferente cumple con los requisitos de capacidad legal.

3) **Corrección de errores aritméticos**

Las ofertas no presentan errores aritméticos en los montos totales ofertados.

4) **Detalle de las ofertas participantes, ordenadas de menor a mayor**

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

María del Carmen Romero

Nro.	OFERENTES	MONTO DE LAS OFERTAS
1	GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE	41.215.710
2	A Y C SRL	45.445.000
3	CLASSIC MOBLES SA	47.850.000
4	MARCO ANTONIO LOPEZ GARCIA	48.225.000
5	COMACO SRL	49.010.000
6	RUFO GABRIEL MARIN PASSERINI	53.802.500

5) <u>Evaluación de las muestras</u>

Según informe técnico emitido por el Arq. José Luis Salas, las muestras presentadas por la empresa **DISTRIBUIDORA PAULA de Gerardo Rolando Arévalos Duarte**, observa lo siguiente, que las dimensiones de la mesa están adecuadas a las especificaciones técnicas. La calidad de las soldaduras se considera aceptables, no obstante, ***la estabilidad de la mesa es baja. Se observa la parte del porta útiles solo parcialmente cubierta.-***

Los cañitos del caballete poseen una sección de 2.8 x2.8 cm a diferencia de los 3 cm x 3 cm establecidos por la norma. Los acabados fueron hechos con pinturas opacas por lo que no están acordes a las especificaciones.

Las tablillas están fijadas con 4 remaches c/u como lo establecido en las especificaciones. El ángulo de respaldo con relación a la superficie horizontal es el apropiado. ***Los acabados fueron hechos con pinturas opacas por lo que no estas acordes a las especificaciones técnicas***.-

Considerando que las muestras presentadas por la empresa DISTRIBUIDORA PAULA de Gerardo Rolando Arévalo Duarte, **NO CUMPLE con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante, se descarta la oferta de la misma.-**

Según el informe de evaluación de las muestras, del oferte que se encuentra en segundo lugar en precio, considerando de menor a mayor, es la oferta de la empresa **A & C S.R.L. DE OSCAR EMIGIDIO AMARILLA CÁCERES – RUC N° 80052619-8** presentó en tiempo y forma las muestras solicitadas de cada ítem en el PBC.

Y que el Arq. José Luis Salas, expresa en su informes que, cumple con las dimensiones establecidas (60x50cm y 3cm de espesor) la fijación de la tabla es estable. Sus terminaciones incluyendo el biselado de bordes está acorde a las normas establecidas. Dicha tabla se encuentra fijada al caballete metálico, con tornillos de manera óptima.

La calidad de las soldaduras esta adecuada a los estándares requeridos. Se presenta los remaches por tablilla con lo establece la norma, el respaldo presenta un ángulo apropiado con relación a la superficie horizontal.-

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA
U.O.C.
CORDILLERA

María del Carmen Romero R.

Por lo tanto se considera que las muestras presentas por la empresa **A & C S.R.L. DE OSCAR EMIGIDIO AMARILLA CÁCERES – RUC N° 80052619-8, CUMPLE** con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante.-

Se adjunta el informe de verificación de las muestras.

Considerando que la empresa A & C S.R.L. DE OSCAR EMIGIDIO AMARILLA CÁCERES, cumple con las EETT, se procede a evaluar la oferta en los demás términos requeridos por la convocante.-

6) <u>Análisis de Precios Ofertados.</u>

Como se puede observar no existe diferencias que se encuentren fuera del rango

			Precio Referencial		A & C S.R.L.		% diferencia
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total	
1	Mesa Pupitre individual para alumnos del segundo ciclo	60	212.533	12.751.980	170.000	10.200.000	-20,01
2	Sillas para alumnos del segundo ciclo	60	180.433	10.825.980	144.000	8.640.000	-20,19
3	Sillas para alumnos del tercer ciclo	85	173.300	14.730.500	138.000	11.730.000	-20,37
4	Mesa Pupitre individual para alumnos del tercer ciclo	85	219.667	18.671.695	175.000	14.875.000	-20,33
PRECIO TOTAL				**56.980.155**		**45.445.000**	

de los márgenes legales establecidos.

7) <u>Aplicación del Margen de preferencia</u>

No se aplica el margen de preferencia considerando que no hay otra oferta con la cualcomparar. -

8) <u>Aplicación del Margen de preferencia local</u>

No se aplica el margen de preferencia local considerando que no hay otra oferta con la cual comparar. –

9) <u>Verificación de la documentación de carácter formal</u>:

A & C S.R.L. DE OSCAR EMIGDIO AMARILLA CÁCERES		
Documentos de Carácter Formal	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	X	
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	X	
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	X	
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X	

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

María del Carmen Romero R.

Certificado de cumplimiento tributario	X	
Muestras de los mobiliarios	X	

El oferente **A & C S.R.L. DE OSCAR EMIGDIO AMARILLA CÁCERES**cumple con la presentación de todos los documentos de carácter formal.

10)Solicitud de documentaciones formales

No se le solicitó ningún documento formal al oferente.

11)Aclaración de ofertas

No se solicitó aclaración de las ofertas.

12)Análisis de los demás documentos que avale el cumplimiento de los criterios técnicos y conforme a los requisitos de calificación:

a) Capacidad Financiera

INDICES	A & C S.R.L. DE OSCAR EMIGIDIO AMARILLA CÁCERES				
	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PROMEDIO	COEFICIENTE MEDIO
COEFICIENTE DE LIQUIDEZ					
Activo Corriente	793.146.495	2.687.286.046	5.091.536.577	1.441.916.673	1,65
Pasivo Corriente	292.467.045	1.104.750.886	2.903.477.785	873.413.545	
COEFICIENTE DE SOLVENCIA					
Pasivo Total	292.467.045	1.104.750.886	3.148.606.146	291.137.759	0,34
Activo Total	2.811.474.796	4.445.328.325	6.586.894.205	854.491.392	

	A & C S.R.L. DE OSCAR EMIGIDIO AMARILLA CÁCERES	
Requisitos exigidos en el PBC	CUMPLE	NO CUMPLE
a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 03 (tres) últimos años: 2018, 2019 y 2020	X	
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 03 (tres) últimos años: 2018, 2019 y 2020	X	
c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con	X	

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

María del Carmen Romero R.

respecto al Capital. El promedio en los 03 (tres) últimos años: 2018, 2019 y 2020, no deberá ser negativo.		
Balance General y Estado de Resultado de los 03 (tres) últimos años 2018, 2019 y 2020	X	

b) **Experiencia Requerida**

	A & C S.R.L. DE OSCAR EMIGIDIO AMARILLA CÁCERES	
Requisitos	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Demostrar la experiencia en provisión de mobiliarios para instituciones públicas y/o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 03 últimos años: 2019- 2020 - 2021	X	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	X	

c) **Capacidad Técnica**

	A & C S.R.L. DE OSCAR EMIGIDIO AMARILLA CÁCERES	
Requisitos	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Infraestructura: el oferente debe contar con transporte para cumplir con el plan de entregas establecido en la Carta de Invitación: Presentar declaración jurada de contar con transporte para cumplir con el plan de entregas establecido en la Carta de Invitación, detallando los medios de transporte con que dispone que determinen el buen cumplimiento del contrato	X	

13)Análisis del Acta de Apertura

No se realizó ninguna observación en la apertura.

14)Disponibilidad Presupuestaria

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA
U.O.C.
CORDILLERA

María del Carmen Romero R.

Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Nueva Colombia para el Ejercicio Fiscal 2022, según Certificado de **Disponibilidad Presupuestaria Nº 179/2022, el objeto de gasto 540 30 03** del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el PAC, se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del llamado **a Contratación Directa (CD) N° 07/2022 "Adquisición de Mobiliario Escolar" con ID N° 405861**, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14º de la Ley 2051/03.

15)<u>Conclusión</u>

Que, el oferente **A & C S.R.L. DE OSCAR EMIGIDIO AMARILLA CÁCERES – RUC N° 80052619-8,** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 65º del Decreto Nº 2992/19, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;

b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato,

c) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", dispone PROCEDIMIENTOS inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

16)<u>Recomendación</u>

Este Comité recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa (CD) N° 07/2022"Adquisición de Mobiliario Escolar" con ID N° 405861, a la firma **A**

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA
U.O.C.
CORDILLERA

María del Carmen Romero R.

& C S.R.L. DE OSCAR EMIGDIO AMARILLA CÁCERES– RUC N° 80052619-8, por un monto total de **Gs. 45.445.000 (GUARANÍES CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL).**

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por resolución de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. -

Se aclara que le procedimiento de evaluación culmino en fecha 10 de abril del año dos mil veintidós a las 10:39 horas. -

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe. -

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

María del Carmen Romero Resquin
Encargada UOC
Municipalidad de Nueva Colombia